

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN Av. Recoleta 2232

DECRETO EXENTO N° 3162 /

RECOLETA,

13 DIC. 2019

**VISTOS:**

1. Informe Inspectivo de fecha 02 de Diciembre del 2019 que consigna el denuncia N° 67078 de 30 noviembre del 2019 la razón social Janet López Tachado Ley 19.628 con citación 10 enero 2019 para el primer juzgado, por trabaja sin patente.
2. Informe Inspectivo de fecha 25 de Noviembre del 2019 que consigna el denuncia N° 67072 de 24 noviembre 2019 a la razón social José Miguel López Tachado Ley 19.628 con citación 03 enero 2019 para el segundo juzgado, por Trabajar sin patente.
3. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
4. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de Enero del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Secretario Municipal a doña Jimena Jiménez González.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Renta N° 3063, El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

**DECRETO:**

1. **CLAÚSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en calle Av. Recoleta 2232, por ejercer actividad comercial, sin patente de alcohol Municipal.
2. **FACÚLTASE** al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar carabineros de Chile.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de los Inspectores Municipales.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE**, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/JJG/MAO/GCH/dvp  
05/12/2019

164 5219

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN Av. Recoleta 2232

DECRETO EXENTO N° 3162 /

RECOLETA,

13 DIC. 2019

**VISTOS:**

1. Informe Inspectivo de fecha 02 de Diciembre del 2019 que consigna el denuncia N° 67078 de 30 noviembre del 2019 la razón social Janet López Tachado Ley 19.628 con citación 10 enero 2019 para el primer juzgado, por trabaja sin patente.
2. Informe Inspectivo de fecha 25 de Noviembre del 2019 que consigna el denuncia N° 67072 de 24 noviembre 2019 a la razón social José Miguel López Tachado Ley 19.628 con citación 03 enero 2019 para el segundo juzgado, por Trabajar sin patente.
3. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
4. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de Enero del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Secretario Municipal a doña Jimena Jiménez González.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Renta N° 3063, El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

**DECRETO:**

1. **CLAÚSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en calle Av. Recoleta 2232, por ejercer actividad comercial, sin patente de alcohol Municipal.
2. **FACÚLTASE** al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar carabineros de Chile.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de los Inspectores Municipales.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE**, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



  
JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/JJG/MAO/GCH/dvp  
05/12/2019

1645219